



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00086** -2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, **13 FEB. 2014**

VISTOS: Los Informes N° 094-2014-GA/GM/MPPMN y Informe N° 122-2014-GA/GM/MPPMN, emitidos por Gerencia de Administración; Informe N° 058-2014-SGPH/GPP/GM/MPPMN, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Oficio Oficio N° 018-2014-A/MCPCHCH del Alcalde de Chen Chen y el Informe N°0138-2014-GAJ/GM/MPPMN, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 094-2014-GA/GM/MPPMN el Gerente de Administración peticiona al Gerente de Planeamiento Disponibilidad Presupuestal para realizar las transferencias de FONCOMUN a ser distribuido a las diferentes Municipalidades de Centros Poblados del Distrito Moquegua, según acuerdo de Concejo N° 024-2012-MPPMN de acuerdo a la distribución de detalle siguiente:

CENTRO POBLADO	PORCENTAJE	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL
		Enero-Nov.	Diciembre	
San Francisco	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
San Antonio	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
Chen Chen	25%	S/. 9,323.98	S/. 9,323.97	S/. 111,887.75
Los Ángeles	17%	S/. 6,340.30	S/. 6,340.31	S/. 76,083.67

Que, por Informe N° 058-2014-SGPH/GPP/GM/MPPMN de fecha 04 de febrero del 2014, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indica que mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2012-MPPMN, de fecha 11 de mayo del 2012, en su artículo Primero se autorizó el incremento de transferencias por el monto de S/. 447,551.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para ser transferidas a los Centros Poblados y que igualmente en el PIA para el presente año se aprobó y presupuesto dicha transferencia por Resolución de Alcaldía N° 1444-2013-A/MPPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal.
- Secuencia Funcional : 0053 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados.
- Genérica de Gastos : 2.4. Donaciones y Transferencias.
- Específica de Gasto : 2.4.1.3. A otras Unidades del Gobierno.
- Clasificador de Gasto : 2.4.1.3.1.4.A Otras entidades Públicas
- Monto Anual : S/. 447,551.00 nuevos soles.

Indicando que una vez autorizado la Gerencia de Administración debe de cumplir con lo prescrito en el Art. 77 de la Ley General de Presupuesto Ley 28411(presentar formato de Certificación Presupuestal).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, igualmente, el Inc. 5) del Art. 196 de la Constitución, precisa que: Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, tiene carácter redistributivo conforme a Ley.

Que el Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que el FONCOMUN se distribuye con criterios de equidad y compensación, y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

Que el artículo 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades norma que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales, lo que concuerda con lo normado en el Inc. 48.2) del Artículo 48, de La Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, en el literal f.3, del apartado "f" del Inc. 12.1) del Art. 12 de la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza las transferencias financieras para el presente año fiscal de manera excepcional para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de Centros Poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el pedido efectuado por el Gerente de Administración con Informe N° 094-2014-GA/GM/MMPMN respecto a las transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados para el financiamiento del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, de acuerdo a la distribución de detalle siguiente:

CENTRO POBLADO	PORCENTAJE	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL
		Enero-Nov.	Diciembre	
San Francisco	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
San Antonio	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
Chen Chen	25%	S/. 9,323.98	S/. 9,323.97	S/. 111,887.75
Los Ángeles	17%	S/. 6,340.30	S/. 6,340.31	S/. 76,083.67

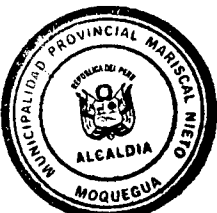
Es procedente en aplicación de las normas indicadas en la base legal de este Informe y lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 024-2012-MPMN, de fecha 11 de mayo del 2012, por lo que debe de expedirse Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por tanto y estando las facultades reconocidas por la Constitución; la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para el ejercicio presupuestal 2014 la transferencia financiera del Fondo de Compensación Municipal –FONCOMUN, por el monto de S/. 447,551.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles), cuya distribución a los centros Poblados es la siguiente:

CENTRO POBLADO	PORCENTAJE	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL
		Enero-Nov.	Diciembre	
San Francisco	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
San Antonio	29%	S/. 10,815.81	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
Chen Chen	25%	S/. 9,323.98	S/. 9,323.97	S/. 111,887.75
Los Ángeles	17%	S/. 6,340.30	S/. 6,340.31	S/. 76,083.67



Ce

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución del monto a transferir el indicado en la Primera Cláusula lo cual será afectado según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados.
Rubro	:	07. Fondo de Compensación Municipal.
Secuencia Funcional	:	0053 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados.
Genérica de Gastos	:	2.4. Donaciones y Transferencias.
Específica de Gasto	:	2.4.1.3. A otras Unidades del Gobierno.
Clasificador de Gasto	:	2.4.1.3.1.4.A Otras entidades Públicas
Monto Anual	:	S/. 447,551.00 nuevos soles.

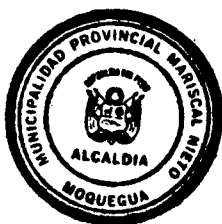
ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo, en forma mensual y dentro de los 03 últimos días hábiles de cada mes y su utilización deberá de ser destinado exclusivamente para el sustento del cumplimiento de las facultades delegadas y para la prestación de los servicios municipales, debiendo de exigirse la rendición de cuentas de ingresos como de egresos debidamente documentada que deberán efectuar los Centros Poblados beneficiarios y descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.


ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE